

		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		CODIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE SALUD OCUPACIONAL, FORMADO POR UN ASISTENTE SANITARIO PARA LA GERENCIA REGIONAL DE AMAZONAS CAJAMARCA DE ELECTRO ORIENTE S.A.

1. ÁREA USUARIA

Jefatura de Administración de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A

2. ACTIVIDAD DEL POI

OEI 13: Impulsar el modelo de Gestión Humana.

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente tiene la finalidad de brindar la atención en salud ocupacional a sus trabajadores, en coherencia con las normas de salud en el trabajo y en concordancia con su sentido de responsabilidad social, en cuanto a mantener una fuerza laboral saludable, para lo cual se requiere contar con estos servicios especializados en salud ocupacional.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El servicio deberá contar con el personal licenciado(a) en enfermería, que cumpla con los requisitos mínimos para la prestación del servicio, en cuanto a su formación académica, experiencia en la actividad y/o especialidad y/o conocimiento de los temas requeridos, los mismos que se indican en los presentes Términos de Referencia

DESCRIPCION	CHACHAPOYAS	TOTAL
SERVICIO DE ASISTENTE SANITARIO PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS CHACHAPOYAS	1	1

5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

B. PLAZO DE PRESTACIÓN

Los servicios se prestan en el plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de firmado el contrato o el acta de inicio.

C. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será brindado en las instalaciones de la oficina de la Sede Chachapoyas de Electro Oriente S.A., Jr. Dos de mayo 437, Distrito y Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas, de donde se desplazará a las demás sedes, SSEE y Centrales del ámbito de la Gerencia Regional de Amazonas Cajamarca, cuando se dé el caso y para desarrollar diferentes actividades con el personal de la GW Amazonas Cajamarca.

		FORMATO:		
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CODIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

D. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, ELECTRO ORIENTE S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley de las contrataciones públicas 32069.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: F = 0.40

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las penalidades consignadas en el Anexo 01. Cuadro de aplicación de penalidades del INSTRUCTIVO: OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS, con Código PGGFS-013-I017; así como las siguientes penalidades:

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Así mismo se aplicarán otras penalidades de acuerdo a los instructivos y procedimientos que se adjuntan en los anexos.

6. TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.1. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de un profesional en Asistencia Sanitaria, a todo costo, para brindar apoyo a la Salud Ocupacional y realizar el seguimiento de los casos de salud del personal dentro de la Gerencia Regional de Electro Oriente en Amazonas Cajamarca.


6.1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Realizar acciones de apoyo en Salud Ocupacional, incluyendo la atención, monitoreo y seguimiento oportuno de los casos de salud del personal, contribuyendo a la prevención de riesgos y al bienestar laboral en la Gerencia Regional de Electro Oriente en Amazonas Cajamarca.

6.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.2.1. ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollar por el asistente sanitario son:


		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CODIGO	PGAL-004-F006			
VERSION	01			
FECHA	17/06/2025			

- La evaluación permanente referida a temas de salud ocupacional, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable en cuanto a exámenes médicos y puestos laborales.
- Mejorar las condiciones de salud de los trabajadores de ELECTRO ORIENTE S.A., y de todo personal, a través de actividades (caminatas, pausas activas, charlas, capacitaciones, talleres)
- Documentar los avances y logros en cada uno de los trabajadores inscritos en los programas de salud.
- Plantear recomendaciones para mejorar la alimentación, salud de los trabajadores.
- Coordinación con las autoridades Sanitarias, para el respectivo seguimiento del caso.
- Seguimiento y evaluación permanente de los trabajadores y sus familiares en relación a la salud.
- Acompañar y orientar al trabajador en situaciones de internamiento hospitalario, visitas a domicilio, tramites de ESSALUD, PLATAFORMA VIVA DE ESSALUD, CONADIS, COMESI, CTT, en la ciudad de Chachapoyas y Jaén.
- Campañas estratégicas de prevención de salud con los trabajadores ELOR (Campañas de vacunación sedes de Chachapoyas, Jaén, Centrales Hidroeléctricas, Servicios Eléctricos)
- Coordinación y apoyo en el Programa Mi Vida Mi Salud de ESSALUD en Chachapoyas y Jaén (apoyo en los tamizajes, entrega de resultados y evaluación de resultados, para plantear líneas de trabajo con el grupo humano de ELOR, para mejorar la calidad de vida de los trabajadores.
- Monitoreo, vigilancia a la exposición de otros factores de riesgo de tipo ergonómico (Jornadas de trabajo, Posturas prolongadas, inadecuadas, movimientos repetitivos,), psicosocial (carga laboral, fatiga,)
- Reuniones semanales del Equipo de Salud (Medico Ocupacional, Enfermero Ocupacional y área de Bienestar Social), donde se tratan los seguimientos de salud de trabajadores y familiares, personal con factores de riesgo, evaluación de actividades realizadas y programación mensual de actividades.
- Visitas mensuales a los diferentes servicios de Electro Oriente (Sede Jaén, Sede Chachapoyas, Centrales hidroeléctricas, Servicios Eléctricos)
- Realización de informes de salud de los trabajadores.
- Vigilancia de la Directiva Administrativa N°349 del MINSA/ DGIESP-2024, que establece las disposiciones para la Vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2. u otras pandemias venideras.

6.2.2. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de la ejecución del servicio seguirá la siguiente secuencia:

- El contratista informara al área usuaria sobre los seguimientos que se vienen realizando al personal que se encuentran hospitalizados y con tratamientos.
- El contratista orientara sobre los descansos médicos y tramites en ESSALUD.
- El contratista programara talleres de capacitación sobre temas de salud ocupacional, psicología y nutrición.

		FORMATO:		
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CODIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

- El contratista realizara mensualmente actividades de campo, visitas a las centrales hidroeléctricas y servicios eléctricos.
- El contratista dará indicaciones medicas a los trabajadores cuando lo soliciten.
- El contratista realizara visitas médicas domiciliaras u hospitalarias cuando así lo requieran.
- El contratista visitara la sede principal semanalmente para interactuar con los trabajadores de la parte administrativa.
- La contratista realizará seguimientos a los trabajadores que hayan salido con observaciones en el examen médico ocupacional.
- El contratista realizará campañas de vacunación por toda la GW.

6.2.3. PLAN DE TRABAJO

No aplica

6.2.4. SEGUROS

EL CONTRATISTA deberá presentar como requisito indispensable para suscribir el contrato, las siguientes pólizas:

- a) Póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo, pensión y salud que cubran los daños causados a sus empleados que trabajan directamente en la ejecución del servicio, originados por los trabajos, labores o acciones que se ejecuten en virtud o como consecuencia emergente del servicio contratado, aunque hayan ocurrido aquellos dentro o fuera del emplazamiento del trabajo.
- b) Póliza de vida ley, aquel que se debe contratar desde el inicio de la relación laboral, conforme a lo establecido en la Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, aprobada por Decreto Legislativo N° 688 y modificatorias.

6.2.5. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

6.3. COMPATIBILIZACIÓN DE REQUERIMIENTO

No aplica.

6.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR ELECTRO ORIENTE S.A.


No aplica

6.5. PERFIL DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL

6.5.1. PERFIL DEL CONTRATISTA

A. CAPACIDAD LEGAL

No aplica.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CODIGO PGAL-004-F006 VERSION 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

B. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Servicios de Médico Ocupacional y/o Salud Ocupacional y/o medicina del trabajo para empresas públicas y/o privadas.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de auditoría médica y/o médico ocupacional y/o servicios de asesoría médica en empresas públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.


6.5.2. PERFIL DEL PERSONAL

A. Personal: Asistente Sanitario para EL Personal que Labora en las Instalaciones de las Oficinas Chachapoyas.

1. Actividades

Las actividades a desarrollar por el asistente sanitario son:

- La evaluación permanente referida a temas de salud ocupacional, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable en cuanto a exámenes médicos y puestos laborales.
- Mejorar las condiciones de salud de los trabajadores de ELECTRO ORIENTE S.A., y de todo personal, a través de actividades (caminatas, pausas activas, charlas, capacitaciones, talleres)
- Documentar los avances y logros en cada uno de los trabajadores inscritos en los programas de salud.
- Plantear recomendaciones para mejorar la alimentación, salud de los trabajadores.
- Coordinación con las autoridades Sanitarias, para el respectivo seguimiento del caso.
- Seguimiento y evaluación permanente de los trabajadores y sus familiares en relación a la salud.
- Acompañar y orientar al trabajador en situaciones de internamiento hospitalario, visitas a domicilio, tramites de ESSALUD, PLATAFORMA VIVA DE ESSALUD, CONADIS, COMESI, CTT, en la ciudad de Chachapoyas y Jaén.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CODIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Campañas estratégicas de prevención de salud con los trabajadores ELOR (Campañas de vacunación sedes de Chachapoyas, Jaén, Centrales Hidroeléctricas, Servicios Eléctricos)
- Coordinación y apoyo en el Programa Mi Vida Mi Salud de ESSALUD en Chachapoyas y Jaén (apoyo en los tamizajes, entrega de resultados y evaluación de resultados, para plantear líneas de trabajo con el grupo humano de ELOR, para mejorar la calidad de vida de los trabajadores.
- Monitoreo, vigilancia a la exposición de otros factores de riesgo de tipo ergonómico (Jornadas de trabajo, Posturas prolongadas, inadecuadas, movimientos repetitivos,), psicosocial (carga laboral, fatiga,)
- Reuniones semanales del Equipo de Salud (Medico Ocupacional, Enfermero Ocupacional y área de Bienestar Social), donde se tratan los seguimientos de salud de trabajadores y familiares, personal con factores de riesgo, evaluación de actividades realizadas y programación mensual de actividades.
- Visitas mensuales a los diferentes servicios de Electro Oriente (Sede Jaén, Sede Chachapoyas, Centrales hidroeléctricas, Servicios Eléctricos)
- Realización de informes de salud de los trabajadores.
- Vigilancia de la Directiva Administrativa N°349 del MINSAL/ DGIESP-2024, que establece las disposiciones para la Vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2. u otras pandemias venideras.

2. Experiencia

Experiencia mínima de (02) años, en trabajos y/o prestaciones en Enfermería y/o Salud Ocupacional.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

3. Formación Académica

Contar con Título profesional como Licenciado(a) en enfermería del personal clave requerido como servicio de asistente sanitario para el personal que labora en las instalaciones de las oficinas Chachapoyas y GW en general (Habilitado y Colegiado) *


Nota: La habilitación y colegiatura del profesional que conforma el "personal profesional clave" se requerirá para la firma del contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú, como para aquellos titulados en el extranjero; en atención al Principio de Libertad de concurrencia.

Acreditación:

La acreditará con copia del documento que acredite la formación académica requerida.

4. Capacitación

Un mínimo de 02 horas lectivas, en Salud Ocupacional del personal clave requerido como servicio de asistente sanitario para el personal que labora en las instalaciones de las oficinas

		FORMATO:		
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CODIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

Chachapoyas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

6.6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.6.1. EQUIPAMIENTO

No Aplica

6.6.2. INFRAESTRUCTURA

No aplica.

6.6.3. INDUMENTARIA

No aplica

6.6.4. MATERIALES Y HERRAMIENTAS

No Aplica

6.7. OTRAS OBLIGACIONES

6.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

La prestación del servicio se gestionará con total independencia administrativa y funcional con recursos propios del CONTRATISTA, elaborar reportes cuando sea requerido por ELECTRO ORIENTE S.A. y los de carácter periódico mensual para entrega al Administrador del contrato, para la conformidad del servicio; la prestación del servicio se sujeta a supervisión permanente de ELECTRO ORIENTE S.A., con las siguientes condiciones generales a cumplir:

- ✓ El postor deberá contar con los medios necesarios para una comunicación oportuna y efectiva durante el desarrollo del servicio (Teléfonos celular y fijo, cuentas de correo electrónico, servicio de Internet, etc.)

postor deberá contar con los medios necesarios para una comunicación oportuna y efectiva durante el desarrollo del servicio (Teléfonos celular y fijo, cuentas de correo electrónico, servicio de Internet, e

- ✓ ELECTRO ORIENTE S.A., facilitará a EL CONTRATISTA toda la información que de común acuerdo ambas partes consideren necesaria para la ejecución del servicio.
- ✓ Si por alguna razón EL CONTRATISTA decidiera reemplazar al personal asignado al servicio, deberá asegurarse de comunicar a ELECTRO ORIENTE S.A., sobre dicha acción y la preparación necesaria del reemplazo, siendo condición de ésta que el personal de reemplazo cumpla el mismo o mejor perfil que el personal reemplazado, informando oportunamente.
- ✓ Queda expresa y estrictamente establecido que ELECTRO ORIENTE S.A. no asumirá bajo ningún caso, responsabilidad alguna por las obligaciones que contraiga EL CONTRATISTA en

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CODIGO PGAL-004-F006 VERSION 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

la ejecución del servicio con su personal; será de cargo de éste el pago de haberes y beneficios sociales y en general, por el cumplimiento de todas aquellas obligaciones que emanen de las disposiciones de carácter laboral, social, comercial, tributario o de otra índole; en tal sentido, queda perfectamente entendido que ni EL CONTRATISTA ni el personal de EL CONTRATISTA, tienen ningún vínculo laboral alguno con ELECTRO ORIENTE S.A.

- ✓ ELECTRO ORIENTE S.A., no será, en consecuencia, responsable de los accidentes que puedan sufrir EL CONTRATISTA y/o su personal, en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos.
- ✓ EL CONTRATISTA deberá proporcionar a sus trabajadores ropa/uniforme de trabajo adecuado a la estación y condiciones ambientales de la zona, la misma que debe contar con el logotipo o datos de su representada, debiendo supervisar en forma constante su uso durante la prestación del servicio, velando permanentemente por la presentación, asignados, estando sujetos a control por el Administrador de Contrato designado por ELECTRO ORIENTE S.A. y Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente.
- ✓ EL CONTRATISTA identificará a su personal con un fotocheck la misma que será autorizado por ELECTRO ORIENTE S.A.
- ✓ ELECTRO ORIENTE S.A., se reserva el derecho de controlar y constatar en cualquier momento la capacidad técnica del personal de EL CONTRATISTA, respecto a los conocimientos teóricos y/o prácticos inherentes a la ejecución del servicio contratado.
- ✓ ELECTRO ORIENTE S.A., podrá solicitar sin expresión de causa, el reemplazo de aquellos trabajadores de EL CONTRATISTA que, a juicio de ella, no se encuentren capacitados para la ejecución de las actividades.
- ✓ EL CONTRATISTA designará al Coordinador General del Servicio como su representante para coordinar la ejecución de las actividades materia del servicio entre su representada y ELECTRO ORIENTE S.A., a través de su Administrador de Contrato, debiendo presentar toda documentación y/o reporte que sea requerida para los fines que estime conveniente.
- ✓ EL CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización de parte de ELECTRO ORIENTE S.A. por pérdidas o daños que ocurran en sus bienes como, equipos y otros, sea que aquellos provengan de fuerza mayor, hechos de terceros o del propio CONTRATISTA. En el caso de producirse daños en bienes de ELECTRO ORIENTE S.A. y/o de terceros por actos u omisiones de EL CONTRATISTA o de su personal, aquella podrá hacer efectiva la responsabilidad de éste, descontando de cualquiera de los pagos que le adeude, el valor de los daños debidamente justificados.
- ✓ EL CONTRATISTA, para la supervisión de las diferentes actividades del servicio dispondrá la designación de un Supervisor o Coordinador; que tendrá la responsabilidad de realizar las coordinaciones con Electro Oriente S.A., para garantizar las coordinaciones del servicio prestado este deberá contar en todo momento con terminal móvil.

6.7.2. OBLIGACIONES DE ELECTRO ORIENTE


- ✓ Tramitar y efectuar el pago del servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en las Bases, los presentes Términos de Referencia y el Contrato.
- ✓ Supervisar y verificar, el estricto cumplimiento de las actividades comprendidas en el servicio contratado; así como, evaluar su desarrollo aplicando penalidades y sanciones establecidas en los Términos de Referencia, y planteando la resolución del contrato cuando corresponda.
- ✓ En caso de que, por la naturaleza del servicio sea necesario el traslado a diferentes lugares, los gastos de alimentación, movilidad local, transporte y hospedaje serán asumidos por el contratista.
- ✓ Utilizar los medios de supervisión necesarios para la verificación del adecuado servicio.

6.8. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

No aplica.

6.9. CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento e información (oral o escrita) de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, esta información debe ser confidencial y de reserva

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CODIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El compromiso de confidencialidad se prolonga aún después de terminada la contratación

En tal sentido, considerar que **EL CONTRATISTA**, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por **ELECTRO ORIENTE S.A.**, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por **EL CONTRATISTA**.

6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Para el presente servicio si **EL CONTRATISTA** implementara mejoras como por ejemplo un software de trabajo o aplicativos útiles, entre otros, que sean necesarios para el desarrollo de su servicio, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. De ser el caso, a solicitud de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la **ELECTRO ORIENTE S.A.**, para obtener esos derechos.

6.11. LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS METROLÓGICAS Y NORMAS TÉCNICAS

- ✓ Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- ✓ Ley N° 32514 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- ✓ Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ✓ Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ✓ R.M. 111-2013-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- ✓ Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ D.S. 005 – Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR EN SU OFERTA

Para la evaluación de la oferta, el proveedor deberá presentar la información y/o documentación que se detalla a continuación:

- Anexo 01-02-03-04 : Declaraciones Juradas
- Anexo 05: Precio de la oferta
- Anexo 06: Carta autorización - CCI
- Anexo 07: (Ficha RUC, RNP, Experiencia según TDR)

6.13. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA AL INICIO DEL SERVICIO

Adicionalmente a la documentación solicitada en el INSTRUCTIVO: OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS, con Código PGGFS-013-I017, para el inicio del servicio, **EL CONTRATISTA** deberá presentar al Administrador del contrato, una copia del File en blanco y negro del personal, incluyendo la foto

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CODIGO PGAL-004-F006 VERSION 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

digital de cada uno, con el fin de que se evalué el cumplimiento del perfil solicitado, para ello deberá presentar con cinco (5) días hábiles de anticipación al inicio del servicio, al personal que asignará a la prestación del servicio, detallando:

- Apellidos y nombres completos.
- Documento Nacional de Identidad.
- Foto Tamaño Carné.
- Domicilio actual.
- Teléfono de referencia de su propiedad o de algún familiar.
- Fecha de ingreso a la empresa de EL CONTRATISTA.
- Ultimo empleo (si correspondiese).
- CV documentado
- Certificado de antecedentes policiales y penales.

6.14. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA deberá presentar a la Supervisión de Bienestar Social La documentación que se menciona en el presente cuadro, dentro del plazo establecido.

Entregables	Contenido del entregable	Plazo de presentación de los entregables
MENSUALES	Póliza de seguro SCTR (Salud y Pensión), boletas de pago, carta con la cuenta bancaria del proveedor, copia del término de referencia, copia del pedido de compra y otra documentación que ELECTRO ORIENTE S.A solicite	Dentro los primeros cinco (05) días calendarios siguiente al mes informado.

Adicionalmente y en caso Electro Oriente S.A lo requiera, el contratista deberá presentar informes específicos sobre las ocurrencias que se producen durante la prestación del servicio.

De existir observaciones la dependencia encargada de las contrataciones las comunicará a el CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo máximo de cinco (05) días hábiles y/o dependiendo de la complejidad de las observaciones.


6.15. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A. Responsable de la coordinación

Para la ejecución del servicio, **EL CONTRATISTA** realizará las coordinaciones con el Área de Bienestar Social de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca.

B. Responsable de la supervisión

El responsable de realizar la inspección y/o supervisión del servicio, es el Área de Bienestar Social de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CODIGO	PGAL-004-F006			
VERSION	01			
FECHA	17/06/2025			

C. Responsable que brindará la conformidad

La conformidad de la prestación de servicio será emitida por la Jefatura de Administración de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca, previo informe técnico del área de Bienestar Social AC.

Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, las mismas que se realizarán en forma programadas o inopinadas.

6.16. FORMA DE PAGO

ELECTRO ORIENTE S.A., pagará las contraprestaciones pactadas a favor de **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.


ELECTRO ORIENTE S.A., realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA** en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA, ELECTRO ORIENTE S.A.**, debe contar con la siguiente documentación:

- a) Comprobante de Pago y consulta de validez (Factura o Recibo por Honorarios electrónico), En caso sea Recibo por Honorarios Electrónicos, presentar Constancia de Suspensión de Renta, según corresponda.
- b) Términos de Referencia, (firma y V°B° digital del área usuaria)
- c) Pedido de compra con firmas digital ERP SAP o firma digital
- d) Constancia de notificación del Pedido de compra al contratista, debe adjuntar la firma de recepción en el propio pedido o fecha de envío de correo electrónico; considerando lo establecido en los TDR.
- e) Entregable, de acuerdo al servicio requerido en los TDR, con sello y firma de recepción del trámite documentario, acorde al plazo estipulado en los Términos de Referencia, expediente foliado, de la primera a la última página, y otros documentos indicados en el TDR, especificados en las cláusulas de entregables y pago
- f) Formato de Conformidad PGAL-011-F001_Conformidad de Servicio del Área Usuaria, con firma digital del Administrador de Contrato, Jefatura o Gerencia correspondiente.
- g) Informe Técnico del Área Usuaria con firma digital dirigido a su Jefatura o Gerencia correspondiente
- h) Documento formal del Contratista que comunique los datos: Banco, Número de cuenta bancaria, Código de Cuenta Interbancaria (CCI) especificando el tipo de moneda (soles o dólares); Cuenta de Detracción en caso corresponda, el cual deberá estar firmada por el gerente general y/o representante legal de la empresa. (en caso de cuenta en el banco de la nación, deberá adjuntar voucher a fin de validar cuenta)
- i) Póliza de Seguro SCTR (Salud y Pensión) (X) y Vida Ley según corresponda, visado digital por el área de Calidad y Fiscalización o quien haga sus veces en las sedes de San Martín y Amazonas Cajamarca, de acuerdo a la naturaleza del servicio, según corresponder, en el que figure el personal que realiza el servicio, según la relación de personal presentada (si aplica a actividades Internas y/o Externa). Incluir constancia, póliza y comprobante pago de prima actualizada, si hubieran solicitado otros seguros, adjuntar los pagos de las pólizas y la vigencia de las mismas (Pólizas de Responsabilidad civil, de accidentes personales y otras).
- j) Acta de Inicio con firma digital Finalización y suspensión del servicio, cuando corresponda.
- k) Formato de Control de pagos con firma digital por el área usuaria (a excepción que sea pago único).

6.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El **CONTRATISTA** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un periodo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

		FORMATO:		
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CODIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

La recepción conforme de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos; por lo que, **EL CONTRATISTA** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por **ELECTRO ORIENTE S.A.**

7. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

El perfeccionamiento de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **ELECTRO ORIENTE S.A.**

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **ELECTRO ORIENTE S.A.**, el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su

		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		CODIGO PGAL-004-F006 VERSION 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

9. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

10. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

11. ANEXOS

- Anexo N° 01: Instructivo PGGFS-013-I016: Uniforme de Trabajo, Equipos de Protección Personal (EPP) y de Bioseguridad para Contratistas.
- Anexo N° 02: Instructivo PGGFS-013-I017: Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas.
- Anexo N° 03: Instructivo PGGFS-013-I020: Examen Médico Ocupacional.

CPC. ALID DIEGUEZ PANDURO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
AMAZONAS CAJAMARCA (E)